

SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 000522

UNIDAD EJECUTORA : 002 REGION CUSCO -PLAN COPESCO
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000790
N° E/M : 00448

Señores :		R.U.C. :	
Dirección :			
Teléfono :		Fax :	
Email :		Fecha : 11/07/2025	Moneda : S/.
Concepto :	SERVICIO DE ESTUDIOS IMPACTO AMBIENTAL - META 0030		

UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	VALOR TOTAL
SERVICIO	120200010016	ESTUDIOS IMPACTO AMBIENTAL	
			TOTAL

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a REGION CUSCO -PLAN COPESCO

- Condiciones de Compra
- Forma de Pago:
 - Garantía:
 - Plazo de Entrega en N° Dias/ Ejecución del Servicio :
 - Tipo de Moneda :
 - Validez de la cotización :
 - Indicar Marca de Procedencia
 - Tipo de Cambio :

Requerimientos Técnicos:
LUGAR DE EJECUCION :
PROVEEDOR DEDICADO AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

FECHA DE COTIZACION:

Atentamente;

TÉRMINOS DE REFERENCIA SERVICIOS EN GENERAL

ÁREA USUARIA:	COORDINACIÓN DE ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN
ACTIVIDAD DEL POI:	FORMULACION Y EVALUACION DE ESTUDIOS DE PRE INVERSION
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PARA EL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA CARRETERA VECINAL CU-1040 TRAMO: EMP. CU-113 (DV. HUATOCTO) –HUATOCTO – EMP. CU-1041 (PICHIGUA) DISTRITOS DE PAUCARTAMBO Y COLQUEPATA DE LA PROVINCIA DE PAUCARTAMBO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", comprendidos en 19 km aproximadamente.

I. FINALIDAD PÚBLICA

El PLAN COPESCO del Gobierno Regional Cusco comprometido con el desarrollo de su población y mediante la Coordinación de Estudios de Pre Inversión, ha considerado la contratación del servicio de estudio de impacto ambiental para el estudio de Pre inversión "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA CARRETERA VECINAL CU-1040 TRAMO: EMP. CU-113 (DV. HUATOCTO) –HUATOCTO – EMP. CU-1041 (PICHIGUA) DISTRITOS DE PAUCARTAMBO Y COLQUEPATA DE LA PROVINCIA DE PAUCARTAMBO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", que abarca la vía en jurisdicción de la provincia de Paucartambo – Distritos de Paucartambo y Colquepata, el análisis de la vía, se realiza de acuerdo a la normativa que lo alcanza y a los antecedentes del tramo como proyecto.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

Contar con el Servicio de estudio de impacto ambiental para el Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA CARRETERA VECINAL CU-1040 TRAMO: EMP. CU-113 (DV. HUATOCTO) –HUATOCTO – EMP. CU-1041 (PICHIGUA) DISTRITOS DE PAUCARTAMBO Y COLQUEPATA DE LA PROVINCIA DE PAUCARTAMBO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", enmarcado dentro de la normatividad técnica vigente y sector correspondiente.

III. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR
3.1. Actividades

Identificación del instrumento de gestión ambiental correspondiente para el trámite de la certificación ambiental en la etapa de estudio definitivo.

El profesional realizara una revisión de la normativa ambiental relacionada al sector y determinara el instrumento de gestión ambiental.

Elaboración de la línea de base ambiental, caracterización del proyecto y la identificación impactos ambientales para el proyecto

El profesional realizara la identificación de áreas de influencia, a través de un análisis cartográfico. Una vez definida las zonas de influencia, se procederá a la búsqueda de información secundaria validada y aprobada para ser utilizada en la línea de base. Se recabará la información del proyecto para identificar los componentes principales y auxiliares del proyecto, estimación de áreas afectadas, asimismo se hará la cuantificación de maquinaria, personal e insumos peligrosos usados en proyectos viales.

Se realizará la identificación y valoración de impactos ambientales, se usará matrices para un mejor análisis. Con base en la información desarrollada en los ítems de descripción del proyecto y línea base, se deberá identificar y valorar los impactos ambientales generados por el proyecto, para lo cual se recomienda utilizar una metodología establecida y aprobada por el MINAN.

Los impactos ambientales deberán ser descritos por cada una de las etapas del proyecto, a fin de establecer medidas de manejo.

Elaboración de plan de manejo ambiental.

El profesional después de identificados los impactos ambientales del proyecto procederá a la elaboración del plan de manejo ambiental.

CONTENIDO MÍNIMO DEL ESTUDIO AMBIENTAL

1. **RESUMEN**
2. **GENERALIDADES**
3. **OBJETIVOS**
 - Objetivo general
 - Objetivo específico
4. **MARCO LEGAL**
5. **DESCRIPCION DEL PROYECTO**
 - Antecedentes del proyecto
 - Definición del proyecto
 - Ubicación de proyecto en ANP, ZA o ACR
 - Características del proyecto
 - o Etapa de planificación
 - o Etapa de construcción
 - o Etapa de cierre de obra
 - o Etapa de operación y mantenimiento
 - Compromiso arqueológico
 - Área de estudios y área de influencia del proyecto
 - o Área de influencia directa (AID)
 - o Área de influencia indirecta (AII)
6. **CARACTERIZACION AMBIENTAL**
 - Caracterización del medio físico
 - o Clima
 - o Geomorfología
 - o Hidrografía
 - Caracterización del medio biológico
 - o Zona de vida
 - o Flora
 - o Fauna
 - Paisaje
 - Caracterización del medio socioeconómico y cultural
 - Identificación de pasivos ambientales
7. **IDENTIFICACION Y EVALUACION DE IMPACTOS AMBIENTALES**
 - Metodología para análisis e identificación de impactos
8. **PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)**
 - Programa de manejo ambiental
 - o Etapa de planificación y ejecución del proyecto
 - o Etapa de cierre de proceso constructivo
 - o Etapa de funcionamiento y mantenimiento
 - Programa de minimización y manejo de residuos sólidos
 - Programa de control de erosión y sedimentación
 - Programa de control de emisiones y ruido
 - Programa de manejo de recursos naturales
 - Programa de señalización ambiental
 - Programa de cierre áreas auxiliares del proyecto
 - Plan de contingencias
 - Plan de vigilancia ambiental
 - Plan de cierre de obras
9. **PRESUPUESTO DE PLAN DE MANEJO AMBIENTAL**
10. **CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA LA IMPLEMENTACION DE PLAN DE MANEJO AMBIENTAL**
11. **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**
12. **ANEXOS**

3.2. Procedimiento

De manera amplia, los estudios se elaborarán teniendo en cuenta las definiciones y metodologías correspondientes a los presentes estudios. En este numeral se describen en forma general los alcances y actividades propias de los estudios; sin embargo, no deben considerarse limitativas. En ningún caso reemplaza al conocimiento de los principios básicos de la ingeniería y técnica afines, así como tampoco el adecuado criterio profesional; en consecuencia, el consultor será responsable de la calidad del estudio encomendado, en términos de exactitud y confiabilidad.

El estudio ambiental, deberá cumplir con lo establecido en la normativa ambiental vigente, verificando a su vez el listado de proyectos incluidos en el SEIA, se deberá determinar el instrumento de gestión ambiental que le corresponderá al proyecto en el estudio definitivo.

a) **Identificación del instrumento de gestión ambiental correspondiente para el trámite de la certificación ambiental en la etapa del estudio definitivo**

- El profesional realizará una revisión de la normativa ambiental relacionada al sector y determinará el instrumento de gestión ambiental.

b) **Elaboración de la línea de base ambiental, caracterización del proyecto y la identificación de impactos ambientales para el proyecto**

- El profesional realizará la identificación de áreas de influencia, a través de un análisis cartográfico. Una vez definida las zonas de influencia, se procederá a la búsqueda de información secundaria válida y aprobada para ser utilizada en la elaboración de la línea base.
- Se recabará la información del proyecto para identificar los componentes principales y auxiliares del proyecto, estimación de áreas afectadas, asimismo se hará la cuantificación de maquinaria, personal e insumos peligrosos usados en proyectos viales.
- Se realizará la identificación y valoración de impactos ambientales, se usará matrices para un mejor análisis. Con base en la información desarrollada en los ítems de descripción del proyecto y línea base, se deberá identificar y valorar los impactos ambientales generados por el proyecto, para lo cual se recomienda utilizar una metodología establecida y aprobada por el MINAN.

Los impactos ambientales deberán ser descritos por cada una de las etapas del proyecto, a fin de establecer medidas de manejo.

c) **Elaboración del plan de manejo ambiental**

- El profesional después de identificados los impactos ambientales del proyecto procederá a la elaboración del plan de manejo ambiental para la prevención y mitigación de impactos ambientales del proyecto.
- Se cuantificará en los costos de implementación del plan de manejo ambiental, se usará un software de presupuesto (S10, Delphin express), el presupuesto contendrá metrados, análisis de costos unitarios, relación de insumos, se adjuntará en formato nativo.

3.3. Reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias

El proveedor deberá cumplir con todas las disposiciones establecidas en los siguientes documentos internos de la institución.

- a. Plan de Seguridad Salud Ocupacional y Medio Ambiente SSOMA aprobado con Resolución Directoral Nro. 364-2021-DE-COPESCO/GRC.

Normativa Sanitaria

- a. Ley N° 26842, Ley General de Salud, y sus modificatorias.
b. Ley Nro. 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

3.4. Normas técnicas

- Ley General del Ambiente (Ley N° 28611 del 13-10-2005)
- Ley N° 28611 Ley General del Ambiente (15-10-2005)
- Ley del sistema Nacional de evaluación del Impacto Ambiental (Ley N° 27446) y su reglamento DS. N° 019-2009-MINAN

- Decreto Supremo N° 014-2017- MINAM, aprueban Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que apruébala ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- Estándares de calidad Ambiental para Aire (DS. N° 003-2017- MINAM)
- Estándares de calidad Ambiental para Ruido (DS. N° 085-2003-PCM)
- Estándares de calidad Ambiental para Suelo (DS. N° 011-2017- MINAM)
- Estándares de calidad Ambiental para Agua (DS. N° 004-2017- MINAM)
- Decreto Supremo N°001-2012-MINAM Reglamento nacional para la gestión y manejo de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos- RAEE
- Decreto Supremo N°019-2016-VIVIENDA
- Norma técnica de salud N°113 MINS/DGIEM-V01, aprobada mediante R.M. N°660-2014/MINSA: Norma técnica de salud para EESS de Segundo nivel "Infraestructura y equipamiento de los establecimientos de salud de primer nivel de atención" de fecha 01 de setiembre del 2014.
- Norma técnica peruana 900.058 2019 GESTION DE RESIDUOS – Código de colores
- Norma técnica de salud N°144-MINSA/2018/DIGESA Norma técnica de salud: "Gestión Integral y manejo de residuos solidos en establecimientos de salud, servicios médicos de apoyo y Centros de Investigación". Resolución Ministerial N°1295-2018-MINSA.
- Decreto Supremo N°02-2022-Vivienda Decreto Supremo que aprueba el reglamento de la Gestión y manejo de residuos sólidos de la construcción y demolición.
- Modificación de la primera actualización dl listado de inclusión de los proyectos de inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto ambiental – SEIA- Resolucion Ministerial N°009-2024-MINAM

IV. MODALIDAD DE PAGOS PARA SERVICIOS

SERÁ PREVIA CONFORMIDAD DE LOS ENTREGABLES POR PARTE DEL ÁREA USUARIA.

Cronograma de pago	Entregable / Informe	% de avance
Pago	Único entregable	100%
TOTAL		100%

V. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

5.1. CONFIDENCIALIDAD:

La información recopilada y la documentación generada deben mantenerse en reserva, quedando prohibido revelar dicha información a terceros, sin consentimiento escrito del PLAN COPESCO del Gobierno Regional Cusco.

5.2. PROPIEDAD INTELECTUAL:

La documentación que se generó durante la ejecución del Estudio constituirá propiedad del Plan COPESCO y no podrá ser utilizada para fines distintos a los del Estudio, sin consentimiento escrito del Plan COPESCO.

VI. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

6.1. Lugar:

El lugar donde se encuentra la vía para la realización del Estudio de pre inversión, se inicia en la CU-1040 TRAMO: EMP. CU-113 (DV. HUATOCTO) – HUATOCTO – EMP. CU-1041 (PICHIGUA)

Departamento	:	Cusco.
Provincia	:	Paucartambo
Distrito	:	Paucartambo y Colquepata.

Sector	Longitud aprox (km.)	Coordenadas (UTM)		Zona
		Este	Norte	
INICIO	0+000	221414.00	8522947.00	19L
FINAL	20+000	224447.00	8511534.00	19L
TOTAL	20+000			



ILUSTRACIÓN N°1 UBICACIÓN DEL TRAMO DEL PROYECTO A INTERVENIR

6.2. Plazo de ejecución:

El servicio será prestado en un plazo máximo de veinte (20) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio y/o firma de contrato.

VII. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

7.1. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

7.1.1. **Áreas que coordinarán con el proveedor:** El área que coordinará con el proveedor será la Coordinación de Estudios de Pre Inversión.

7.1.2. **Áreas responsables de las medidas de control:** El área responsable del control del servicio será la Coordinación de Estudios de Pre Inversión.

VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR:

- Persona Natural con negocio o jurídica
- Contar con RUC activo y habido, dedicado al objeto de la contratación
- Contar con RNP de servicios
- Vigencia de Poder Actualizada de corresponder
- No estar impedido de contratar con el Estado

8.1. PERSONAL

8.1.1. Formación Académica grado académico y/o nivel de estudios:

- Profesional Biólogo o Ing. Ambiental colegiado y habilitado

8.1.2. Experiencia:

- Experiencia General:**

Contar con experiencia mínima de 3 años desde su colegiatura, se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia.

- Experiencia Específica:**

Contar con experiencia mínima en 03 servicios o estudios de impacto ambiental en obras lineales, para entidades públicas y/o privadas, se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia.

- Las actividades a desarrollar se encuentran detalladas en el punto 3.1**

8.1.3. Capacitación, de especialización:

- Capacitación** en estudios de impacto ambiental (mínimo 30 horas), se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) constancias o (ii) certificados o (iii) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia.

IX. RESULTADOS ESPERADOS-ENTREGABLES

El único entregable será realizado conforme al contenido señalado en el ITEM III: ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR de los presentes términos de referencia.

Una vez recibido el entregable, este será evaluado por el equipo técnico de la Coordinación de Estudios de Pre inversión del Plan COPESCO (CEPI), una vez levantadas las observaciones realizadas por la CEPI, el proveedor deberá entregar el estudio final, tres (03) ejemplares originales + 01 USB por cada ejemplar que contenga el archivo nativo y editable).

X. CONFORMIDAD

La Coordinación de Estudios de Pre inversión (CEPI), será el encargado de otorgar la conformidad del servicio contratado, previa verificación por el especialista correspondiente de los productos encomendados al proveedor.

XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

11.1. Forma de pago:

El pago se realizará de forma única a la conformidad del único entregable, emitida por el responsable de la Coordinación de Estudios de Pre Inversión del PLAN COPESCO, adjuntando comprobante de pago.

ENTREGABLE	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE DE PAGOS
1	Servicio de estudio de impacto ambiental.	100% Monto de la orden de Servicio

La Coordinación de Estudios de Pre inversión revisará los productos entregados al postor y de existir observaciones, estas serán comunicadas al postor, y deberá levantar las observaciones en el plazo ya establecido.

11.2. Condiciones de pago: El proveedor adjuntará su factura electrónica o RH por mesa de partes de la institución.

XII. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El proveedor es responsable por la calidad ofrecida, y por los vicios ocultos de los servicios efectuados, por el periodo de cinco (05) años, contados desde la conformidad otorgada por la entidad.

En atención a que el postor es el responsable absoluto de los estudios que realiza, deberá garantizar la calidad del estudio y responder por el trabajo realizado durante los siguientes cinco (05) años, desde la conformidad otorgada por la entidad, por lo que, en caso de ser requerido para cualquier aclaración o corrección, no podrá negar su concurrencia.

XIII. PENALIDADES

13.1. Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de la prestación objeto del contrato, la entidad le aplica una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =	0.10 x Monto
	F x Plazo

Donde F tiene los siguientes valores:
Para bienes y servicios: F = 0.40

XIV. GESTIÓN DE RIESGOS

No se identificó riesgos.

XV. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORN

El proveedor declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XVI. CLÁUSULA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

En el caso de contratos menores, todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación las partes pactan el trato directo y la conciliación como mecanismo de solución de las controversias.

XVII. RESOLUCION CONTRACTUAL:

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f. Por acumulación del monto máximo de penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades en la ejecución de la prestación a su cargo.

XVIII. SANCIONES:

El Tribunal de Contrataciones Públicas sanciona a los participantes, postores, proveedores, cuando incurran en las infracciones previstas en los literales d), e), i), j), l) y m) del párrafo 87.1 del artículo 87°, de la Ley General de Contrataciones Públicas.

XIX. ANEXOS

No corresponde



ANEXO 14

DECLARACIÓN JURADA DEL PROVEEDOR

Señores:

OFICINA DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

PLAN COPESCO

Plaza Túpac Amaru s/n Huanchac

Presente.-

El que suscribe..... identificado con DNI N°
....., y RUC N° N° Tel Cel
DECLARO BAJO JURAMENTO, lo siguiente:

1. No haber incurrido, me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
2. No tengo impedimento para contratar en el Estado.
3. No tengo impedimento por vínculo de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, ni segundo grado de afinidad con los funcionarios de la entidad o intervinientes, según lo previsto en el artículo 11° de la Ley General de Contrataciones Públicas.
4. Cuento y Acepto con las condiciones necesarias para cumplir cabalmente con las características técnicas, requisitos y condiciones establecidas en los términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la presente contratación.
5. De ser seleccionados para la contratación, me comprometo a mantener mi oferta en su integridad hasta el pago.
6. Me someto a las sanciones contenidas en la Ley General de Contrataciones Públicas, ley 32069 y su reglamento, así como la ley de procedimiento administrativo general, Ley N° 27444, cuando corresponde.
7. En caso de incumplimiento injustificado, acepto de manera supletoria, la aplicación de penalidad de acuerdo a la fórmula establecida en el artículo 120° del reglamento de la ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante D.S N° 009-2025-EF.
8. De ser seleccionados para efectuar la presente contratación, autorizo al gobierno Regional del Cusco a efectos de que me pueda notificar al **correo electrónico**o a mi domicilio sito en
9. No ser propietario, socio, representante legal, gerente general o tener cualquier vínculo con otra empresa que cotiza por el mismo objeto de término de referencia al que me presento.

FIRMA Y SELLO DEL PROVEEDOR

CARTA AUTORIZACIÓN

PARA EL PAGO CON ABONOS EN LA CUENTA BANCARIA DEL PROVEEDOR

(Modelo: anexo N°1 de la Directiva de Tesorería)

Cusco, ____ de ____ del 2025.

Señores :

PLAN COPESCO

Asunto: Autorización de Abono directo en cuenta CCI que se detalla.

Por medio de la presente, comunico a usted, que la entidad bancaria, número de cuenta y el respectivo Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la empresa que represento es la siguiente:

- EMPRESA (O NOMBRE) :

- RUC :

- ENTIDAD BANCARIA :

- CCI DE LA CUENTA BANCARIA :

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

- CUENTA DE DETRACCIÓN N°:

Dejo constancia que el número de cuenta bancaria que se comunica ESTÁ ASOCIADO al RUC consignado, tal como ha sido aperturada en el sistema bancario nacional.

Asimismo, dejo constancia que la (Factura o Recibo de Honorarios o Boleta de Venta) a ser emitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o Orden de Servicio con las prestaciones de bienes y/o servicios materia del contrato pertinente, quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del abono en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Atentamente

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal y sello, según corresponda**